

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO “SIERRA DEL SEGURA CALIDAD: COCINA Y PRODUCTOS LOCALES”

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 38.640 euros impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses desde la firma del contrato.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No se establece dada la naturaleza del contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 7.2.3. del presente Pliego.

TIPO DE CONTRATO: Servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, con Mesa de Contratación.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO "SIERRA DEL SEGURA CALIDAD: COCINA Y PRODUCTOS LOCALES"

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación, la adjudicación del servicio, para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto denominado "SIERRA DEL SEGURA CALIDAD: COCINA Y PRODUCTOS LOCALES", figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- NECESIDADES A SATISFACER.

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato son:

- Facilitar formación a empresarios y trabajadores del sector de restauración de la zona.
- Mejorar la calidad del servicio ofrecido al visitante desde las empresas de turismo
- Mejorar la presentación de productos en los bares y restaurantes.
- Mejorar la atención al cliente
- Dar un mejor servicio al turista.
- Interrelación de productores locales y empresarios de turismo
- Promoción y comercialización de productos locales.
- Crear grupo entre empresarios y trabajadores del sector turístico.
- Dar a conocer los recursos comarcales.
- Implicar a los participantes con el sector turístico de la comarca.
- Animar a participación en asociaciones del sector turístico.
- Mejorar la cualificación de empresarios y trabajadores del sector turístico.
- Favorecer la cooperación y colaboración entre empresas de turismo

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 38.640 euros impuestos incluidos. Este contrato se financia con cargo a LEADER medida 19 del P.D.R. de Castilla La Mancha programa 2014-2020.

3.2. El precio del contrato incluirá impuestos y la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato (ponentes, material didáctico, material para las elaboraciones, alquiler de instalaciones y equipos ...etc), incluida la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio, hasta su justificación final, que deberá realizar el adjudicatario ante el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y tendrá una duración de 12 meses siguientes.

4.2. El contrato podrá ser prorrogable por causas debidamente justificadas y siempre que estas sean aceptadas por parte del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por:

- **Presidente:** *Presidenta del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.*
- **Vocal 1:** *Presidente de la Asociación de Turismo de la Sierra del Segura.*
- **Vocal 2:** *Representante parte social del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.*
- **Vocal 3:** *Representante parte pública del Grupo de Acción Local Sierra del Segura.*
- **Vocal 4:** *Gerente del Grupo de Acción Local Sierra del Segura.*
- **Vocal 5:** *Técnico del Grupo de Acción Local Sierra del Segura.*
- **Secretario:** *Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.*

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 T.R.L.C.S.P.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante y ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y/o se acredite debidamente al disponer de experiencia en la organización de actividades de formación similares a las planteadas en este proyecto.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de recepción de la invitación.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. La denominación de los sobres será:

Sobre nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sobre nº 2: OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- **Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona física, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación Grupo de acción Local Sierra del Segura.

2)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3)- **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 T.R.L.C.S.P., según **ANEXO I**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4)- **Datos de la Empresa** según el modelo **ANEXO II**.

5)- **Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 74, 75 Y 78 del T.R.L.C.S.P.**

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- *Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.*

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- *Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.*
- *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y del personal responsable de la ejecución del contrato.*

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2: **OFERTA ECONÓMICA y contendrá la** Proposición económica y la documentación técnica **relativa a los criterios de adjudicación.**

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales:

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.- Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos asociados. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Certificación administrativa de no tener deudas con la administración local.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, sobre un total máximo de 50 puntos, son los siguientes:

1) Proposición Económica.

Hasta 25 puntos. Se asignará un punto por cada 0,5% de baja sobre el tipo de licitación, asignándose la máxima puntuación a las proposiciones que ofrezcan una baja igual o superior al 12,5%.

2) Mejoras, como prestaciones adicionales a las básicas establecidas en el objeto del contrato.

Hasta 10 puntos. El órgano contratante deja libertad al licitador para incluir en su oferta cuantas prestaciones adicionales estimen oportunas, valorables económicamente, a precio de mercado.

Las mejoras habrán de presentarse con una valoración económica, siendo la Mesa de Contratación, la que determine si dicha mejora es objeto de valoración.

Cuando la mejora sea rechazada por la Mesa, se hará de forma motivada.

Nota: Se considerarán otras prestaciones adicionales, a modo de ejemplo: Servicios de captación de alumnos, difusión o publicidad de las actividades de formación, o cualquier otro aspecto a consideración de la empresa, que sea susceptible de valoración.

Las prestaciones adicionales valoradas económicamente y aceptadas por la Mesa de Contratación, se puntuarán a razón de 1 punto, por cada punto porcentual que la valoración total de las mejoras supongan sobre el precio de licitación, de forma que obtendrán 15 puntos, la proposición o proposiciones que ofrezcan mejoras, por valor igual o superior al 15% del citado precio.

3) Calidad técnica de la propuesta:

Hasta 15 puntos. Se valorará la calidad o curriculum de ponentes que se propongan para la realización de las actividades formativas y calidad y cantidad de materiales a utilizar para los cursos de formación en su parte práctica.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. EXAMEN, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES

10.1. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

10.2. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

La mesa de contratación se reserva la facultad de solicitar la asistencia técnica especializada externa para valorar las propuestas presentadas.

10.3. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

10.4. Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego y tenga calidad suficiente.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

11. GARANTIAS.

No es necesaria.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6. Serán por cuenta del contratista todos los gastos inherentes y necesarios para la ejecución del curso, tales como, alquiler de instalaciones, menaje, materia prima, seguros...etc. para la realización de los cursos de formación del proyecto.

14.1.7. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados de los empresarios o personas participantes en el proyecto.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo por el adjudicatario.

15.2. El pago del precio se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas, memoria de ejecución final de los cursos, donde se detallará ponente o ponentes del curso, con su titulación y/o experiencia, metodología utilizada para la impartición de los cursos, instalaciones donde se han realizado los cursos, con detalle de superficie de instalaciones, medios audiovisuales e informáticos empleados, publicidad realizada de los mismos, material entregado a los alumnos, alumnos participantes separando entre hombres y mujeres, mayores y menores de 25 años, contenidos, resultados de ejecución...etc en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del proyecto y/o cursos de formación ejecutados.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

18. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

18.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en el contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas particulares.

18.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y

- adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

18.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

En Elche de la Sierra a 26 de octubre de 2017

EL R.A.F.

Fdo.: Miguel López Garzón



**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO,
CONSISTENTE EN DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
DENOMINADO "SIERRA DEL SEGURA CALIDAD: COCINA Y PRODUCTOS
LOCALES"**

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 38.640 impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses desde la firma del contrato.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No se establece dada la naturaleza del contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 7.2.3. del Pliego de cláusulas administrativas.

TIPO DE CONTRATO: Servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, con Mesa de Contratación.

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO "SIERRA DEL SEGURA CALIDAD: COCINA Y PRODUCTOS LOCALES"

1. INTRODUCCION

La Sierra del Segura, tiene en el sector turístico uno de los sectores que mayor importancia a nivel socioeconómica para la comarca. De los datos del plan estratégico comarcal se extrae que del total de empresas de la comarca, que en enero de 2015 eran 489 empresas las establecidas en la Comarca de la Sierra del Segura la mayor parte de las empresas de la comarca están dedicadas al sector servicios, ya que son un total de 343 que suponen el 70,1%.

La comarca cuenta con importantes recursos locales, de extraordinaria calidad que están integrados en la gastronomía tradicional, pero que sin embargo, no todas las empresas del sector turístico las integran en sus cartas gastronómicas, o integrándolas, no siempre las ponen en valor. De ahí que nuestro pan casero, productos ecológicos, como lácteos, quesos, aceite de oliva, frutos secos, Nuez de Nerpio o almendra local, cordero segureño, cabrito celtibérico, frutas y hortalizas locales o dulces y postres caseros tradicionales, no son puestos en valor por el principal sector de nuestra comarca.

El Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha indica que el sector turístico es una de las actividades a las que más le ha afectado la crisis económica, sin embargo, el turismo es un sector estratégico para la región como ninguna otra actividad económica. Donde se establece que CLM tiene que apostar por potenciar los productos turísticos, especialización del turismo, apuesta por experiencias en los destinos, donde la formación del empresariado es fundamental.

En nuestra apuesta por mejorar el servicio y experiencia recibida por el visitante en la comarca, en el periodo anterior el Grupo de Acción Local realizó cursos de formación de mejora en la utilización de nuevas tecnologías y presentación y preparación de tapas y postres en los 12 pueblos de la comarca con un importante éxito de participación, donde se demandaba seguir avanzando en este tipo de cursos, de una mayor duración y que incidiera en la mejora de la formación del sector de restauración de nuestra comarca. Con este proyecto se pretende dar continuidad a la formación de profesionales del sector turismo, con cursos o talleres cortos en horario que puedan asistir trabajadores y empresarios de bares y restaurantes de la comarca con las que mejorar la calidad del servicio ofrecido.

Por este motivo, se plantea este proyecto que apuesta por la mejora de calidad del servicio turístico de nuestra comarca que hemos llamado SIERRA DEL SEGURA CALIDAD y donde queremos ofertar cursos de formación de COCINA Y PRODUCTOS LOCALES.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio para la coordinación, realización y ejecución de al menos 8 cursos de formación en la comarca, de unas 48 horas de duración cada uno de ellos, a realizar por todo la comarca, para cubrir las necesidades formativas de los 12 municipios de la Sierra del Segura, por lo que los cursos se deberán realizar distribuidos geográficamente para atender a todos los pueblos.

Los **objetivos** que se describen en el citado proyecto son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad del servicio ofrecido al visitante desde las empresas de turismo

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejora de calidad de productos ofrecidos al turismo
- Mejorar la presentación de productos.
- Mejora del servicio turístico ofrecido en los bares y restaurantes de la zona.
- Interrelación de productores locales y empresarios de turismo

- Favorecer el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la cocina.
- Promoción y comercialización de productos locales.
- Crear grupo entre el sector turístico.
- Favorecer la cooperación entre profesionales del sector turístico.
- Favorecer la coordinación de actuaciones entre empresas de turismo.

3. ACTUACIONES A REALIZAR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Realizar cursos de formación en toda la comarca, tratando de acercar la formación a todos los empresarios del sector turístico, así como, a sus trabajadores. Entendiendo que estos no tienen la disponibilidad horaria y tiempo de otros colectivos, como desempleados, que tienen otros cauces para acceder a la formación, este curso se plantea en horario y tiempos para que puedan acceder al mismo por parte de profesionales del sector, en horario de tarde, de lunes a jueves, y de una duración aproximada de unas 3 horas diarias.

La formación debe ser eminentemente práctica, a realizar directamente en las cocinas de bares y/o restaurantes de los pueblos de la Sierra del Segura. Los contenidos de los cursos de formación deben ir dirigidos a:

- Creación de elaboraciones con productos locales.
- Apuesta por productos de temporada, para diferentes épocas del año, con productos de la tierra. Acercar al concepto de productos Km 0.
- Utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la cocina.
- Aplicación de técnicas de cocinado.
- Diferentes preparaciones y presentaciones de platos.
- Elaboraciones saladas, platos elaborados y tapas.
- Postres o dulces.
- Como elaborar escandallos de las elaboraciones.
- Recomendaciones para las cartas de los bares o restaurantes.
- Introducción a las cartas y variedades de vino, especialmente de la tierra.
- Elaboraciones de bebidas tipo coctel.
- Cuestiones básicas de atención al cliente.
- Montaje de sala en bares o restaurantes.

Entre los resultados que se pretender conseguir están:

1. Formación de un número mínimo de 15 alumnos por curso de formación.
2. Organización, coordinación y gestión de los 8 cursos de formación a realizar en toda la comarca.
3. Los cursos tendrán una duración diaria máxima de 3 horas al día.
4. Se hará una distribución mínima de 13 días para elaboraciones saladas y dulces y máximo 3 días para cartas de vinos, elaboración bebidas tipo coctel, atención al cliente, y montaje de sala en bares y restaurantes.
5. Realización de propuesta de programación de los cursos adaptados a lo planteado en este pliego de condiciones.

4. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas concurrentes presentarán, además del resto de documentación especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la correspondiente descripción técnica de la oferta en la que se especificará:

- a. Descripción técnica detallada de la propuesta de contenidos de formación de los cursos de formación
- b. Descripción detallada de programa de los cursos relacionando por días, horas, y propuestas de municipios.

- c. Descripción detallada de ponentes propuestos para los cursos de formación en cada una de las materias, con curriculum de cada uno de los ponentes para valorar la experiencia de los mismos.
- d. Descripción detallada de la metodología de impartición de los contenidos propuesta.
- e. Descripción detallada de las elaboraciones que se van a realizar durante la realización de los cursos.
- f. Descripción detallada de propuesta de instalaciones para la realización de los cursos de formación...etc.
- g. Descripción detallada de trabajos similares que hayan ejecutado, y una muestra para la verificación y comprobación de la similitud de dichos trabajos.
- h. Descripción detallada de mejoras propuestas por la empresa, cuantificadas económicamente.
- i. Cualquier otra información que se considere de interés.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente a la entrega de cuanta documentación técnica le sea requerida para garantizar el correcto funcionamiento de la prestación de servicios.

5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado, y así lo hará constar en su oferta, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y se compromete a no dar de la información y datos proporcionados por los Grupos de Acción Local, cualquier uso no previsto en el presente Pliego, en particular no proporcionará, sin previa autorización, copia de los documentos y/o datos a terceras personas, bajo pena de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que procediera.

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, están recogidos en el pliego de cláusulas administrativas.

En Elche de la Sierra a 26 de octubre de 2017.

**EL GRUPO COORDINADOR
EL GERENTE**

Fdo.: Rafael Fernández Melgares

